INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N°027/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MELIPO S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2015 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Enero del año Dos mil Dieciseis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"MELIPO S.A."** con **RUC Nº 80067464-2,** representada en este acto por su Presidenta la Sra. **SONIA WENCESLAA MERCADO DE LEIVA ,** con **C.I Nº 2.531.731** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de este último de "**ÚTILES DE OFICINA**", que deben estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 50/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- Acta de Apertura de Ofertas Nº 65/2015 de fecha 09 de Setiembre de 2015.
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	342	30	1	99	65.756.000
2015	1	1	0	331	30	1	99	1.800.000
2015	2	1	1	342	30	1	99	25.738.000
2015	2	1	2	331	30	1	99	4.030.000
2015	2	1	2	342	30	1	99	9.436.000
2015	2	1	1	331	30	1	99	23.000.000
2015	2	1	1	342	30	1	99	25.738.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.750..-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 50/2015 para la ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD

ASESORIA DE PRESIDENCIA

OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-Nº 937/2015.---------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cód. Cat.	Descripción	MELIPO S.A.					
			Precio Unitario (IVA incluido)	Cant	Marca	Presentación	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
		P.M. Nº 8.001/2015 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – CIP VILLETA						
16	31201517-001	CINTA ANCHA PARA EMBALAJE 48 mm x 100 mts	5.152	50	AB	Unidad	NACIONAL	257.600
17	31201510-002	CINTA ADHESIVA 11 mm x 20 mts	392	50	POLOS	Unidad	NACIONAL	19.600
		P.M. Nº 7.014/2015 – DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y COSTOS – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI						
60	31201510-002	CINTAADHESIVA TRANSPARENTE DE 48mm. X 100Mts (CINTA ANCHA)	5.152	350	AB	Unidad	NACIONAL	1.803.200
75	31201510-002	CINTA ADHESIVAS TRANSPARENTE 24 mm. X 100 m. (CINTA MEDIANA)	2.744	150	AB	Unidad	NACIONAL	411.600
		P.M. Nº 9032/2015 – División Suministros – GERENCIA ADMINISTRATIVA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL						-
95	31501510-002	CINTA ADHESIVA FINA 11 mm x 20 mts	392	100	POLOS	Unidad	NACIONAL	39.200
108	44121612-004	CUCHILLA PARA CUTTER GRANDE	4.200	50	EXCELL	Unidad	TAIWAN	210.000
Precio Total IVA. INCLUIDO								**2.741.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS IVA incluído.- (GS. 2.741.200-)** ----------

5.1. La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que éste cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------
5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El cronograma de entregas será conforme a las necesidades de la INC, dentro de los (30) TREINTA días corridos de la recepción de la Orden de Compra, en la Oficina de Bienes en Tránsito de la Administración Central.----------

8. FORMA DE PAGO

EL PROVEEDOR deberá presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, acompañado de los siguientes documentos:

Factura original y una fotocopia, Nota de Remisión original del proveedor firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción de los bienes, Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha) y - Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), a partir del cual correrá el Plazo de Pago.----------

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la solicitud de pago, y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato consistirá en una Declaracion Jurada de Cumplimiento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato .----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.
Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor del bien faltante de provisión por días hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la I.N.C. y EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. TRIBUTOS APLICABLES.-
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin

excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la Avda. Eusebio Ayala Nº 2011 e/ Pariri y Bartolomé de las Casas de la ciudad de Asunción.– Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

SONIA WENCESLAA MERCADO DE LEIVA
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

Sonia Mercado
Presidenta
Melipo S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

16	31201517-001	CINTA ANCHA PARA EMBALAJE 48 mm x 100 mts	50
17	31201510-002	CINTA ADHESIVA 11 mm x 20 mts	50
P.M. Nº 7.014/2015 – DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y COSTOS – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI			
60	31201510-002	CINTAADHESIVA TRANSPARENTE DE 48mm. X 100Mts (CINTA ANCHA)	350
75	31201510-002	CINTA ADHESIVAS TRANSPARENTE 24 mm. X 100 m. (CINTA MEDIANA)	150
P.M. Nº 9032/2015 – División Suministros – GERENCIA ADMINISTRATIVA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
95	31201510-002	CINTA ADHESIVA FINA 11 mm x 20 mts	100
108	44121612-004	CUCHILLA PARA CUTTER GRANDE	50

ASESORIA DE PRESIDENCIA

SONIA WENCESLAA MERCADO DE LEIVA
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

Sonia Mercado
Presidenta
Melipo S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO